



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 250 - 2012-MPH/A**

Ayacucho,

**10 MAYO 2012**

**VISTO:**

El Informe N° 218-2012-MPH/28, sobre aprobación de ampliación de plazo N° 01 de la Obra: "Rehabilitación y mejoramiento de las infraestructuras de servicio básico en zonas de pobreza y extrema pobreza, Provincia de Huamanga - Ayacucho" y la Opinión Legal N° 102-2012-MPH/13 de fecha 27 de abril del 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe Técnico 01-2012, el Residente de Obra y el Supervisor de Obra solicitan la ampliación de plazo N° 01 de la Obra: "Rehabilitación y mejoramiento de las infraestructuras de servicio básico en zonas de pobreza y extrema pobreza, Provincia de Huamanga - Ayacucho", refiriendo que mediante la Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de expedientes Técnicos N° 023-2012-MPH/CRAET, de fecha 02 de febrero de 2012, se aprueba el cuadro de presupuesto analítico reformulado para la "Rehabilitación y mejoramiento de las infraestructuras de servicio básico en zonas de pobreza y extrema pobreza, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por la suma de S/.400,000.00 Nuevos Solés, así mismo informan que el tiempo de ejecución de la obra es de tres (03) meses (90 días calendarios), a partir del 02 de enero al 02 de abril de 2012, sin embargo el presupuesto analítico fue aprobado el 02 de febrero de 2012 existiendo un retraso de 30 días calendarios, además que con fecha 10 de febrero de 2012 se presenta el requerimiento de materiales y con fecha 14 de marzo de 2012 se hace entrega de los insumos como son cemento, calaminas y otros para la atención de las solicitudes de los 15 Distritos de Ayacucho, existiendo un retraso de 34 días hábiles, hecho que afectó la ruta crítica de la programación de la obra, razón por la cual se solicita la ampliación de plazo por 75 días calendarios desde el 02 de abril al 15 de junio de 2012, para la conclusión de la obra y presentación de los informes correspondientes de liquidación física financiera de la obra. Concluyendo que la ampliación de plazo solicitada es para el cumplimiento de metas y objetivos de la obra, la misma que no generará ampliación presupuestal asignada a la obra;

Que, sobre el particular cabe precisar que la Directiva N° 001-2007-MPH/A, sobre Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, establece que la ampliación de plazo se justificará entre otras por las siguientes causales: limitación o demora en la disposición de los recursos financieros y por las demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumo u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. En tal sentido en el presente caso la ampliación de plazo de ejecución se sustenta en la demora de la aprobación del presupuesto analítico y por el desabastecimiento de materiales hecho que se acredita en los asientos 48, 50, 51 y 52 del Cuaderno de Obra, asimismo se encuentra sustentada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras mediante el Informe N° 218-2012-MPH/28, con la que se refiere que la ampliación de plazo no ocasionará ampliación presupuestal;



Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación de plazo N° 01 de la Obra: “Rehabilitación y mejoramiento de las infraestructuras de servicio básico en zonas de pobreza y extrema pobreza, Provincia de Huamanga – Ayacucho” por un plazo de setenta y cinco (75) días calendarios a partir del 04 de abril al 15 de junio de 2012, en mérito a lo expuesto precedentemente, consecuentemente modifíquese el expediente en lo pertinente para su aprobación por la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET).

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la ampliación de plazo N° 01 de la Obra: “Rehabilitación y mejoramiento de las infraestructuras de servicio básico en zonas de pobreza y extrema pobreza, Provincia de Huamanga – Ayacucho” no generará ampliación presupuestal.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA HUAMANGA  
  
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
ALCALDE